



**DECRETO DE LA ALCALDÍA**

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 16 de junio de 2011, acordó celebrar sesiones ordinarias el último miércoles de cada mes, salvo en los meses de julio y diciembre, que será el segundo miércoles, en el de abril, que será en el tercero, y en el de agosto, que no se celebrará sesión plenaria ordinaria.

En la misma sesión también se acordó la hora de celebración de las sesiones ordinarias de Pleno, quedando establecida en las 20,00 horas.

Considerando que el artículo 78.2 del ROF establece que son sesiones extraordinarias las convocadas por el Alcalde a iniciativa propia o a solicitud de la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación.

**DISPONGO:**

PRIMERO.- CONVOCAR a la sesión **extraordinaria** del PLENO de este Ayuntamiento, que tendrá lugar el próximo día **15 de mayo de 2012, a las 9'30 horas**, bajo el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1º.- Formalización préstamo al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero.
- 2º.- Interpretación fórmula revisión de precios del contrato de la "Gestión del servicio público de conservación y limpieza de zonas verdes, mantenimiento de arbolado, mantenimiento y conservación de áreas infantiles y mantenimiento y conservación de mobiliario urbano del interior de las zonas verdes".
- 3º.- Declaración de desierta de la licitación convocada para la contratación de la "Gestión de servicio público de Residencia Municipal de la Tercera Edad".

SEGUNDO.- NOTIFICAR a los integrantes del Pleno, la presente convocatoria, con la indicación que si no les fuera posible asistir deberán alegarlo con la suficiente antelación a esta Presidencia.

Dado en San Martín de la Vega, a once de mayo de dos mil doce, ante mí, el Secretario.

LA ALCALDESA

Ante mí,  
EL SECRETARIO

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA EL DÍA 15 DE MAYO DE 2012**

**ALCALDESA-PRESIDENTA:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN GUIJORRO BELINCHÓN

**CONCEJALES:**

D. GREGORIO CEBALLOS PRADILLO

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN ALIA RUANO

D. PEDRO MARTÍN LAMAS

D. CÉSAR DE LA PUENTE SANZ

D. MARCOS OCAÑA DÍAZ

D<sup>a</sup> ALICIA HUERTAS RAMIRO

D. JUAN ANTONIO GUIJORRO NÚÑEZ

D. JOSÉ ANTONIO LORENZO GONZÁLEZ

D<sup>a</sup> ANA M<sup>a</sup> CALZADO REYES

D. RAFAEL MARTINEZ PEREZ

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN BALLESTA CAPARRÓS

D. SERGIO NEIRA NIETO

D. TOMÁS LÓPEZ MARTÍNEZ

D<sup>a</sup> INMACULADA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ  
CAMACHO

D<sup>a</sup> MARÍA BREA RODRÍGUEZ

D. DANIEL CANO RAMOS

**SECRETARIO:**

D. EMILIO LARROSA HERGUETA

**INTERVENTOR:**

D. GABRIEL HURTADO DE ROJAS HERRERO

En la Casa Consistorial de San Martín de la Vega, y siendo las nueve horas y treinta minutos del día quince de mayo de dos mil doce, se han reunido las personas cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, en primera convocatoria.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa, se procede al estudio y debate de los siguientes asuntos:

**PRIMERO.- FORMALIZACIÓN PRÉSTAMO AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL REAL DECRETO LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO.**

Por el Sr. Secretario se da cuenta, en extracto, de la parte expositiva del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En el Boletín Oficial del Estado de fecha 25 de febrero de 2012 se publicó el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto Ley, una vez cumplida la obligación de suministro de información por parte de este Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de las facturas pendientes de pago hasta el 31 de diciembre de 2011, se elevó al pleno de la corporación local el Plan de Ajuste en los términos previstos en el citado Decreto Ley.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de marzo de 2012,  
ACORDO:

1º.- APROBAR el Plan de Ajuste elaborado de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 4/2012, tal como consta en el expediente.

2º.- REMITIR el Plan de Ajuste anteriormente aprobado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

3º.- DECLARAR expresamente el compromiso del Ayuntamiento de San Martín de la Vega de adoptar las medidas previstas en el Plan de Ajuste antes aprobado para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos de pago a proveedores, por un periodo coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento que se prevea concertar en el marco del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero.

4º.- DECLARAR expresamente el compromiso del Ayuntamiento de San Martín de la Vega de aplicar las medidas indicadas en el Plan de Ajuste aprobado.

5º.- DECLARAR expresamente el compromiso del Ayuntamiento de San Martín de la Vega de remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento del Plan de Ajuste aprobado, así como cualquier otra información adicional que se considere precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores.

6º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

(...)"

El Plan de Ajuste aprobado ha sido valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas mediante comunicación oficial de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas de fecha 30 de Abril de 2012, por lo que se entiende autorizada la operación de endeudamiento prevista en el artículo 10 del citado Decreto-ley.

Este artículo 10.1 establece que "Las entidades locales podrán financiar las obligaciones de pago abonadas en el mecanismo mediante la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo cuyas condiciones financieras serán fijadas por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos".

La Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, publica el acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 1 de marzo de 2012 para la puesta en marcha del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, determinando las siguientes características principales:

a) El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas validará las relaciones de contratistas por cada entidad local autorizando en cada caso el acceso al mecanismo de financiación y el importe máximo a formalizar por cada entidad local.

b) Plazo de las operaciones. Un máximo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal.

c) Tipo de interés para el prestatario. El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.

d) El Instituto de Crédito Oficial actuará como agente con la colaboración de las entidades de crédito que se adhieran al mecanismo de financiación.

De acuerdo con los datos facilitados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas con fecha 10 de mayo de 2012, el importe de la operación de préstamo a formalizar es de 8.883.259,84.

El órgano competente para la adopción de acuerdo en el presente expediente es el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases del régimen local."

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 15 de mayo de 2012, el Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por nueve votos a favor, de los Concejales del Grupo Popular, dos votos en contra, de la Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes y del Concejal del Grupo de Izquierda Social SMV y la abstención de los 6 Concejales del Grupo Socialista, ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR la concertación de la operación u operaciones de préstamo al amparo del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales establecido en el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, con las condiciones determinadas en la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, que son básicamente las siguientes:

a) Importe: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS (8.883.259,84) €

b) Plazo. 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal.

c) Tipo de interés. El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.

d) La operación se formalizará con aquella entidad que comunique el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medio del Instituto de Crédito Oficial.

SEGUNDO.- COMUNICAR el presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

TERCERO.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa Presidenta para la formalización de la operación u operaciones de préstamo cuya concertación ha sido aprobada en el apartado anterior del presente acuerdo y a la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las intervenciones habidas en el debate del presente asunto.

D. Daniel Cano Ramos, Portavoz del Grupo de Izquierda Social SMV, dice que votará en contra porque esto es el arrastre de las medidas que se quieren tomar y él está totalmente en contra. También valora que no se ha hecho ningún tipo de reflexión de por qué se ha llegado a esta situación, ya no para buscar culpables, -que a él hasta cierto punto le da igual-; dice que conociendo lo que está pasando es para no volverlo a repetir otras veces.

Continúa el Sr. Cano diciendo que considera que, como están funcionando a decretazos y por funciones de los mercados que son seres que no conoce nadie y que no sabe nadie, que aprueben un decreto y que les sustituyan a todas las Corporaciones Municipales, porque están tan mediatizados y tan encauzados en lo que les quieren meter, y dice que directamente les disuelvan y que así por lo menos no hacen el paripé.

El Sr. Cano dice que por eso, porque se considera indignado de todo lo que está pasando en este país y en este municipio, votará en contra de esto y de las siguientes opciones hasta que venga un decretazo en el cual les suspendan a todos y sigan con esta falsa democracia.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez, Portavoz del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes, dice que su grupo también votará en contra, ya que ésta es una medida dentro de un Plan de Ajuste con el que no han estado de acuerdo en ningún momento, un Plan de Ajuste que es un despropósito en todos sus sentidos y un Plan de Ajuste que están basado principalmente en despidos a trabajadores. La Sra. Brea dice que esto es una parte más de este Plan de Ajuste que el Equipo de Gobierno ha aprobado con su mayoría absoluta, en el que no han participado ninguno del resto de grupos. Dice que es un Plan de Ajuste que se ha llevado a cabo mintiendo a la oposición, donde desde un primer momento se pidió que no hubiera despidos y lo primero que se ha plasmado es el tema de los despidos; un Plan de Ajuste con una deuda de 8.800.000 euros. La Sra. Brea dice que el Equipo de Gobierno les dirá si no están de acuerdo en que cobren los proveedores, los pequeños empresarios; la Sra. Brea dice que por supuesto que están de acuerdo, pero no tendrían que cobrar ahora, tendrían que haber cobrado ya.

La Sra. Brea dice que éste Plan de Ajuste es un despropósito por todos los lados por donde se mire; es un despropósito desde el punto de vista de que lo único que se ha intentado recortar es el gasto, en ningún momento se han tenido en cuenta los ingresos. Dice que es un Plan de Ajuste, desde su punto de vista, totalmente injusto con los trabajadores, un Plan de Ajuste que -según han hablado en Comisión- no se garantiza que el tipo de interés vaya a ser un 5. La Sra. Brea pregunta que si el tipo de interés sube, supondrá que en vez de 19 despidos sean 25. Dice que es un Plan de Ajuste con el que no están de acuerdo; opina como el Sr. Cano y dice que si no son capaces de levantar esto lo que no deben de hacer es un paripé, y dice que no se ajusten a todo lo que viene del Gobierno porque a la Sra. Brea le parece un despropósito; dice que todo ello es un despropósito partiendo de la base que lo primero que se ha hecho es proponer despidos de trabajadores, cosa que en ningún municipio de los alrededores se ha propuesto; han tomado cualquier otra medida, lo mismo que pedían los grupos de la oposición en las tres reuniones que han tenido con el Equipo de Gobierno.

D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Calzado Reyes, Portavoz del Grupo Socialista, dice que su grupo se abstendrá porque no están hablando de lo que implica el Plan de Ajuste, están hablando de la solicitud del crédito. Dice que lo que ha quedado claro en la Comisión es que los intereses que van a pagar por este crédito no están claros; indica que están claros en la formulación que ha hecho el Ministerio pero debido a cómo están los mercados y a cómo está actualmente todo el tema bursátil, no queda nada claro; no saben si va a ser un 5 ó 5,5%. La Sra. Calzado dice que este Gobierno sigue haciendo lo que lleva haciendo los 4 meses: gobernando con decretos, sin ninguna previsión, todo improvisado y deja a los Ayuntamientos con una incertidumbre; porque por mucho que ponga o dijo que los intereses de éste préstamo iban a ser de un 5%, lo que van a aprobar hoy no es eso; hoy van a aprobar un tipo de interés que dependiendo de cómo esté en el mercado a la hora de formalizar el crédito ya verán cuál es. La Sra. Calzado pregunta qué pasará si el interés es más alto, si habrá que volver a hacer otro Plan de Ajuste: hay que hacer más despidos, hay que recortar más jornadas; pregunta si se lo ha asegurado el Gobierno. La Sra. Calzado dice que no, que eso no lo ha asegurado, que la fórmula que están aprobando no es esa; la fórmula es que dependiendo del mercado, subirá. Creen y quieren confiar que es un 5%, pero eso es una confianza porque en los documentos no viene.

La Sra. Calzado dice que como quieren que se pague a los proveedores, quieren que los proveedores que han realizado su trabajo y han dado su servicio a este Ayuntamiento, cobren de una vez, el Grupo Socialista iba a votar a favor, pero que hasta que no se les asegure el tipo de interés que va a tener éste crédito, no pueden votar a favor; dice que se van a abstener.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Guijorro Belinchón, Alcaldesa-Presidenta, dice que el Sr. Cano ha afirmado que nos ha hecho una reflexión de por qué ha pasado esto y ella

crea que sí, que a lo mejor el Sr. Cano no, pero el Equipo de Gobierno sí la ha hecho. La Sra. Alcaldesa dice que es muy sencillo porqué ha pasado esto, es sencillo a la par que grave. Dice que los Ayuntamientos que tenían unos ingresos extraordinarios, debidos a la construcción, al ICIO, quién sea el responsable de haberlo hecho será el responsable, lo que hizo fue incrementar los gastos ordinarios y el gasto corriente en función de ese ingreso extraordinario. Dice que pensaban que no se iba a acabar nunca, y aquí durante el “boom inmobiliario” se recibían millones de euros de ICIO; los responsables gobernantes de entonces lo que hicieron fue facilísimo: crear gasto corriente en proporción al ingreso extraordinario que se estaba generando, pensando que ese ingreso extraordinario iban a tenerlo siempre. La Sra. Alcaldesa dice que no es así, que el ingreso extraordinario ha decrecido de 100 a 0 en un año, y el gasto corriente se tiene que mantener, porque hay que pagar las nóminas; la Sra. Alcaldesa dice que lo que no puede ser es que en éste Ayuntamiento en el año 2007 se recibiese un convenio laboral en el que había que subir el treinta y tantos por ciento el sueldo a los trabajadores en tres años, con cargo a esos ingresos extraordinarios de ICIO que pensaban que no iban a desaparecer nunca y que en ese momento, asegura la Sra. Alcaldesa, no reflexionaron en cómo iban a pagar ese incremento salarial.

La Sra. Alcaldesa continúa diciendo que lo que no es de recibo y lo que es insostenible en ésta Administración y en cualquier otra, -y ya no habla de una empresa que hubiese dado quiebra hace mucho tiempo-, es que el coste de personal de éste Ayuntamiento sea el 68% del Presupuesto; dice que eso es insostenible y que las nóminas no se pueden dejar de pagar; dice que como los ingresos han decrecido y las nóminas no se pueden dejar de pagar, se han dejado de pagar o se han pagado con mucho retraso otras facturas. La Sra. Alcaldesa dice que sí han hecho esa reflexión, y lo que hay que hacer es tomar medidas. Pregunta al Sr. Cano si cree que a cualquier Gobierno le gusta plantear despidos encima de la mesa. Dice que quién se crea eso no sabe lo que está diciendo. La Sra. Alcaldesa dice que es la decisión más complicada que hay que tomar, que no es fácil, no es sencillo y, desde luego, no es satisfactorio. La Sra. Alcaldesa dice que hay una cosa que se llama interés general y es que éste pueblo siga funcionando y que no tengan que cerrar el Ayuntamiento mañana, porque el Sr. Cano dice que disuelvan las Corporaciones Locales, a lo que la Sra. Alcaldesa dice que habrá que intentar sobrevivir como se pueda y el como se pueda es aprovechar que el Estado ha generado este Real Decreto Ley, con un préstamo para que se pueda pagar a los proveedores y eso implica ajustes, obligatoriamente; ajustes que si no se hubiesen hecho barbaridades en el pasado no hubiesen sido tan traumáticos.

La Sra. Alcaldesa continúa diciendo que antes de ese convenio laboral de la subida del treinta y tantos por ciento, el coste de personal de éste Ayuntamiento estaba en torno al 48%, aproximadamente, y se subió al 68%, y eso es insostenible y no se puede mantener. Dice que si de un Presupuesto, casi el 70% está en personal y hay que atacar recorte de gastos, evidentemente, ante un número tan desbaratado, habrá que tocar el más alarmante, que es ese. La Sra. Alcaldesa dice que no piensen que ella quiere despidos; dice que es la primera que no quiere despidos, pero si esto hay que ajustarlo es imposible no tocar el personal.

La Sra. Alcaldesa dice que han planteado que todos, el Equipo de Gobierno estaba dispuesto a rebajarse el tanto por ciento de sueldo que fuese necesario para absorber esa masa salarial que hay que rebajar. Dice que se ha negociado con los sindicatos, los sindicatos han hecho asamblea con los trabajadores, y no se ha llegado a la mayoría absoluta que se necesitaba. Dice que, además, este Equipo de Gobierno ha propuesto una alternativa para que no haya despidos, que es una rebaja de sueldo a todo el mundo, pero si la mayoría no quiere, habrá que acometer los despidos, y sin pensar que eso es agradable. La Sra. Alcaldesa dice que el que piense que esto es agradable no sabe lo que dice.

Continúa la Sra. Alcaldesa diciendo a la Sra. Brea que sí han planteado subida de ingresos, pero que el problema de las Administraciones Públicas es el

exceso de gasto. Dice que el Equipo de Gobierno ha decidido no incrementar más los impuestos a los vecinos, porque cuando se incrementan los impuestos a los vecinos, la recaudación baja; eso es una Ley económica. Dice que creen que en este momento de situación económica complicada, incrementar los impuestos a los vecinos no era lo correcto, y, además, no les aseguraba una recaudación tal como la tenían, lo más lógico era que bajara, y así se está demostrando en determinados municipios donde han puesto tasas nuevas y están asustados de la poca recaudación que se está produciendo.

La Sra. Alcaldesa dice que el Equipo de Gobierno ha tomado la decisión de recortar el gasto y no subir los impuestos a los vecinos.

Sobre las alternativas de ingreso, la Sra. Alcaldesa dice que estaría encantada de que viniese un promotor estupendo y que invirtiese en Parque Temático, en los suelos que tienen..., dice que buscan clientes, pero que salen o no. Dice que la situación económica no es para que tengan clientes para todo.

La Sra. Alcaldesa dice que sí les preocupa la ascensión sobre los intereses; dice que es algo que ha circulado mucho por prensa y medios de comunicación, que no les pueden asegurar el interés. La Sra. Alcaldesa espera que sea el 5%, como ha dicho el Sr. Interventor en la Comisión Informativa que lo lógico es que sea del 5%; si los mercados... La Sra. Alcaldesa espera que no sea así porque sino habrá que reajustarse, porque el 5 no son los mismos intereses que el 7. Dice que es algo que les preocupa y que todos los municipios –sabe que desde la Federación Madrileña y desde la Federación Española- han trasladado ésta preocupación, pero evidentemente esta operación de préstamo tienen que concertarla. La Sra. Alcaldesa espera que sea el 5, pero con abstenerse y no concertarla no solucionan los problemas.

Sobre que aquí se está gobernando a golpe de decreto y que están en contra, la Sra. Alcaldesa dice que la recuperación económica es relativamente sencilla: para que se inicie la recuperación económica tiene que haber un reajuste del déficit público, inevitablemente; dice que eso no lo dice ella, lo dicen los grandes economistas; y para ajustar el déficit público son necesarias medidas como ésta, en municipios y en comunidades. Dice que ese es el primer paso para iniciar la recuperación económica. La Sra. Alcaldesa dice que pueden taparse los ojos y decir que no participan en nada y que salga el sol por donde salga. La Sra. Alcaldesa dice que no, porque el resultado de taparse los ojos y de no seguir estos Reales Decretos y de no cumplir los decretos que se están haciendo, es muy sencillo: intervienen al Ayuntamiento, intervienen la participación de tributos en el Estado, y en vez de decidir la Corporación, basándose en el interés general, de dónde recortan, lo decide el Estado, y prefieren decidirlo ellos. La Sra. Alcaldesa dice que todos estos golpes de decreto y todos estos decretazos y todos estos recortes consecutivos no hubiesen sido necesarios si el déficit público hubiese sido el que se dijo que era en ese traspaso de poderes modélico del Gobierno del PSOE al Gobierno del Partido Popular: el 6% de déficit, que era mentira; era el 8,5%, 28.000 millones más se habían gastado de lo que habían dicho. Dice que si el Presidente del Gobierno se desayunó con 28.000 millones menos, ¿qué va a hacer? Recortar porque se tiene que ajustar el déficit público, sino no se podrá crecer de ninguna manera. La Sra. Alcaldesa dice que es desagradable y supone que al Presidente del Gobierno tampoco le gustará hacer recortes consecutivos, pero eso hubiese sido más sencillo si se hubiesen gastado 28.000 millones de euros menos los anteriores y hubiesen cumplido su compromiso de déficit con Europa: el 6%, y no hubiesen mentado y engañado y que fuera el 8,5%. La Sra. Alcaldesa dice que estas cifras no se las está inventando ella, las ha ratificado el Parlamento Europeo. La Sra. Alcaldesa dice que 28.000 millones de euros son muchos millones de euros gastados de más, engañados y que ahora hay que recortar.

La Sra. Alcaldesa indica que es la última intervención del Sr. Cano, de la Sra. Brea y de la Sra. Calzado.

D. Daniel Cano Ramos, Portavoz del Grupo de Izquierda Social SMV, dice que existen muchas soluciones para todos estos problemas, pero que lo que está claro es que la solución de que la crisis la pague quien no la ha producido es injusto y es un error. Dice que están viendo lo que dice la Comunidad Económica Europea y los Gobiernos Europeos y el mercado, y la aplicación que se está haciendo sobre los diferentes países europeos, y esa aplicación es el ejemplo de Grecia: de aumento de suicidios, confrontación social; y también es el ejemplo de Islandia. Dice que por qué tiene que pagar él lo que él no ha gastado; dice que paren eso, que nacionalicen los bancos y se pongan... El Sr. Cano dice a la Sra. Alcaldesa que no le mire con esa cara porque es lo que acaba de hacer su Gobierno con BANKIA ahora mismo. El Sr. Cano dice que tampoco se tiene que ir muy encauzado; dice que ya lo hizo el Presidente de Estados Unidos cuando saltó el tema allí: nacionalizar los bancos.

El Sr. Cano dice que simplemente es eso, que desde su grupo no están dispuestos a pagar una crisis que la han producido los mercados, los bancos y los especuladores; dice que no están dispuestos a pagarla. Dice al Equipo de Gobierno que, sin embargo, por su parte, sí están dispuestos a que la solución a todo esto, porque el Equipo de Gobierno lleva 5 años Gobernando en los cuales ya podían haber hecho algún convenio con los trabajadores, haber llegado a algún tipo de negociación. Recuerda el Sr. Cano que las exigencias para firmar un convenio no consisten en que la unanimidad de los trabajadores acepten el convenio, sino consiste simple y llanamente en que sus representantes legales lo firmen, que ni siquiera se requiere una mayoría simple de trabajadores para firmar un convenio; dice que el Equipo de Gobierno no lo ha querido, y no lo ha querido porque lo más fácil es despedir, y es triste, es triste para el resto de las personas que están ahí, porque están jugando con el futuro de unas personas, están jugando con el despido de 28 personas, sin tener en cuenta los despidos que pueda haber en las contratas. El Sr. Cano cree que eso es muy serio.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez, Portavoz del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes, dice que ella no va a entrar a valorar la política del Estado y de los mercados; dice que a ella lo que le preocupa es el municipio.

Sobre el 68% de gasto de personal, la Sra. Brea pregunta que si cuando entró el actual Equipo de Gobierno no privatizó a una gran mayoría de los trabajadores de éste Ayuntamiento. ¿O es que ella vive en otro municipio y está equivocada? El Equipo de Gobierno indica que antes el gasto de personal era el 48% y que pasó a ser del 68%, y la Sra. Brea dice que esto incluye los Concejales del PP, 3 cargos de confianza, los Concejales no liberados que cobran 1.150 euros por asistencia a Plenos y la Portavoz del PSOE, y el 25% de las Portavocías de Izquierda Unida-Los Verdes e Izquierda Social SMV; la Sra. Brea dice que hay que ver qué partidas hay que recortar; dice que todos están de acuerdo que es gasto de personal, pero que con 1.150 euros también se puede vivir.

En relación a que la Sra. Brea quiere que se suban los impuestos, la Sra. Brea dice que ella no ha dicho eso, que lo que ha dicho y reitera y vuelve a pedir en éste Pleno es que se le faciliten los censos de las personas que no pagan IBI en éste municipio, porque la deuda de IBI que tienen es muy elevada, y que un Plan de Ajuste donde no se tiene en cuenta que van a cobrar esos IBI, evidentemente hay que recortar en gastos no en ingresos, pero que ella no quiere que se suban impuestos; es más, la Sra. Brea recuerda que votó en contra en el Pleno en que se metieron tasas nuevas, una tasa para los garajes comunitarios. Dice que ella no quiere que se suban impuestos porque eso es asfixiar al ciudadano, pero sí quiere que el IBI se cobre, no que se de por perdido. La Sra. Brea quiere que se le facilite un censo de las personas que no están al corriente de pago del IBI; indica que ya lo ha pedido en Pleno, en Comisión Informativa, en reuniones privadas con la Sra.

Concejala de Hacienda, y siguen sin facilitárselo, no les dejen ejercer su derecho a hacer oposición.

La Sra. Brea pide a la Sra. Alcaldesa que no tergiversar sus palabras.

La Sra. Brea insiste en que su grupo votará en contra de éste préstamo, no por el préstamo como tal, que le preocupa mucho el tema de los intereses, pero le preocupa porque sabe que después los ajustes van siempre al mismo sitio: a que pague el pobre currante, por supuesto, no va a votar a favor. Dice que está de acuerdo en casi todo lo que han comentado el Sr. Cano y la Sra. Calzado. Dice que el Plan de Ajuste, para ella, es un despropósito, se basa simplemente en despidos, cosa que le preocupa enormemente, y que, por supuesto, no lo van a votar a favor.

D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Calzado Reyes, Portavoz del Grupo Socialista, dice que el Equipo de Gobierno al igual que el Gobierno Central, hacen lo mismo: nunca son responsables de nada, nunca. No son responsables de la situación, no son responsables de la crisis... La Sra. Calzado recuerda al Equipo de Gobierno que llevan 5 años gobernando; y es el Equipo de Gobierno quien ha sobredimensionado el ICIO. Pregunta desde cuándo se recauda mucho menos ICIO. La Sra. Calzado dice que desde el año 2008, 2009, desde que están en crisis; pero el Presupuesto que ha hecho el Equipo de Gobierno ha metido cantidades en ICIO para seguir manteniendo unos Presupuestos que no se podían mantener.

La Sra. Calzado dice que hay que tomar las medidas desde antes, que no hay que esperar a ahora, que ya no hay remedio, para tomar esas medidas. Dice que hay que ir mirando y hay que ir haciéndolo poco a poco, para ir pagando a todos esos proveedores; pero el Equipo de Gobierno ha sobredimensionado los Presupuestos. Recuerda la Sra. Calzado lo que se ingresó en el año 2010 y lo que el Equipo de Gobierno puso de ICIO para los Presupuestos del 2011, o los anteriores Presupuestos.

Sobre que el Equipo de Gobierno reflexiona, la Sra. Calzado dice que han reflexionado ahora, en los Presupuestos del 2012, porque hasta ahora no habían reflexionado; la primera medida del Equipo de Gobierno cuando entró en ésta legislatura fue subir el sueldo a los Concejales no liberados; y la segunda era contratar a un abogado. La Sra. Calzado dice que si esa era el recorte de... Dice que sí, que esas son las medidas que el Equipo de Gobierno quería tomar. Pregunta la Sra. Calzado si no lo recuerdan o si les molesta que se lo recuerden aquí. La Sra. Calzado dice que esas son las medidas que el Equipo de Gobierno había propuesto, y de hecho, el abogado sigue estando dentro de la plantilla, porque se aprobó en éste Pleno, aunque luego no lo contrataran.

La Sra. Calzado dice que, según el Equipo de Gobierno, es una barbaridad subir un convenio laboral un 30%, pero ella dice que barbaridad es que se cobren ciertos salarios que es lo que va a cobrar la gente con estas reformas laborales que se están haciendo. Eso sí es una barbaridad: que la gente cobre, o que una persona de limpieza, un obrero, cobre 1.200 euros ¿eso es una barbaridad o es que tengan un salario mínimamente digno? La Sra. Calzado dice que cuando se gobierna hay que mirarlo todo, y que todos queremos tener salarios justos y dignos.

Sobre el análisis general, la recuperación económica que pasa por la reducción del déficit, la Sra. Calzado dice que también hay muchos economistas que dicen que hay que incentivar el crecimiento, no solamente hay que reducir el déficit; pero el Equipo de Gobierno solamente ve una parte: reducir el déficit; porque como quien tiene dinero puede sobrellevar esta crisis, quién no tenga... La Sra. Calzado dice que ya verán cómo se pagan los medicamentos y otras cosas.

La Sra. Calzado dice que no solamente es reducir el déficit sino que también hay teorías de importantes economistas que dicen que lo que hay que hacer es aumentar el crecimiento, y que para eso hay que fomentar el consumo, y

para fomentar el consumo, a lo mejor, hay que paralizar esa reducción del déficit y dejar que las economías se empiecen a desarrollar, para así poder crecer.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Guijorro Belinchón, Alcaldesa-Presidenta, dice que le sorprende que el Sr. Cano diga que existen muchas soluciones, pero la Sra. Concejala de Hacienda ha tenido bastantes reuniones con los grupos de la oposición y si hay tantas soluciones, la Sra. Alcaldesa no entiende por qué los grupos de la oposición no las han propuesto, si lo ven tan claro, con tantas alternativas. Dice la Sra. Alcaldesa que las hubieran propuesto, que han tenido momentos y reuniones por el Plan de Ajuste.

Sobre el convenio de los trabajadores, la Sra. Alcaldesa dice que la vigencia de éste convenio acabó el 31 de diciembre de 2011. Dice que por eso no se ha negociado un nuevo convenio con los trabajadores, porque estaba vigente el actual.

La Sra. Alcaldesa dice a la Sra. Brea que se externalizaron bastantes servicios cuando entró el nuevo Equipo de Gobierno; dice que aún así, con el personal municipal que se ha quedado, el coste de personal es el 68%; dice que se imagine lo que hubiese sido, lo que sería si no se hubiesen externalizado servicios.

Sobre que en la partida de personal y en los sueldos entran los políticos, la Sra. Alcaldesa dice que claro que sí, y que por eso en el Plan de Ajuste también se reducen y se despiden cargos de confianza y sueldos de políticos; porque en el Plan de Ajuste entran todos: los trabajadores y los políticos. Por eso sí ha sido equilibrado y hay reducciones en trabajadores y reducciones en políticos.

En relación a la pregunta de por qué no se intenta cobrar el IBI que no se paga, la Sra. Alcaldesa dice que se intenta cobrar. Dice que el desconocimiento de la Sra. Brea...

La Sra. Alcaldesa dice a la Sra. Brea que no tiene la palabra.

Continúa la Sra. Alcaldesa diciendo que el desconocimiento que tiene la Sra. Brea sobre el tema, a pesar de que se lo han dicho en varias Comisiones Informativas, a la Sra. Alcaldesa le parece alarmante.

La Sra. Alcaldesa vuelve a decir a la Sra. Brea que no tiene la palabra.

La Sra. Alcaldesa dice que aquí, los recibos que no se cobran, o los vecinos que no pagan se les tramita por vía ejecutiva y fue éste Gobierno, que está sentado a éste lado de la mesa, el que por primera vez, en vista de los desastres de las bajas de derechos de Gobiernos anteriores, que como no iban a ejecutiva ni hacían nada para cobrar los impagados, se daban bajas de derechos por caducidad, muchísimos millones. Fue este Gobierno el que empezó a plantear en ir a ejecutiva y en embargar. Aquí el recibo...

La Sra. Brea dice que la Sra. Alcaldesa no se lo justifica y que se tiene que creer lo que ella le diga.

La Sra. Alcaldesa dice a la Sra. Brea que no tiene la palabra.

La Sra. Alcaldesa dice que están en ejecutiva, que los trámites en ejecutiva los lleva Recaudación. Dice que es muy sencillo. Dice a la Sra. Brea que no la está engañando, que están en Recaudación, que el Sr. Tesorero Municipal tiene todos los trámites que se están llevando en ejecutiva, que éste Ayuntamiento ha embargado cuentas bancarias por impagos de IBI a vecinos, que eso se hace, que no es mentira, que ahí está la Tesorería para que se lo demuestre a la Sra. Brea. La Sra. Alcaldesa dice que si lo que la Sra. Brea quiere es un listado con nombres y apellidos de deudores de este Ayuntamiento, no se lo van a dar.

La Sra. Brea dice que quiere que le digan: tantos son...

La Sra. Alcaldesa dice que es muy sencillo. Dice que no piensan dárselo con nombres y apellidos. Dice que este es el primer Gobierno que en la historia de este Ayuntamiento ha hecho todo lo posible, incluso embargos de cuentas bancarias, para cobrar a los deudores; porque los Gobiernos anteriores, ante la desidia tan absoluta, por caducidad, se daban bajas de derechos alarmantes. La Sra. Alcaldesa asegura que hacen todo lo posible, pero no por el IBI, y el IVTM, y las transmisiones...; dice que absolutamente todo se lleva a ejecutiva y se embarga. Dice que lo que no pueden hacer y que la Sra. Brea no se lo puede pedir, es que se salten la Ley y no hagan los procedimientos legales. Dice que se ajustarán a la Ley para intentar cobrar siempre, y la Sra. Alcaldesa dice que es así, lo que están haciendo.

En relación a que el Equipo de Gobierno es como el Gobierno Central, que no son responsables de nada, la Sra. Alcaldesa asegura que ni este Gobierno ni el Gobierno de la Nación son responsables de 5,5 millones de parados; asegura la Sra. Alcaldesa, que de eso el Gobierno del Partido Popular no es responsable, es responsable el Gobierno del Sr. Zapatero y del Sr. Rubalcaba que dejaron 5,5 millones de parados en éste país. La Sra. Alcaldesa asegura que de los 28.000 millones de euros más que se gastaron y que engañaron a Europa y al Gobierno entrante, tampoco es responsable el Gobierno de la Nación. La Sra. Alcaldesa dice que cada uno será responsable de lo que sea, pero que tirar la porquería a los que vienen cuando la responsabilidad es de los que se han ido, asegura que no es.

La Sra. Alcaldesa dice que parece que la Sra. Calzado ha pasado por los Plenos de aprobación de Presupuestos y que no se ha dado cuenta; dice que cuando el Equipo de Gobierno entró en éste Ayuntamiento, tenían un Presupuesto, en el año 2007, de aproximadamente, en números gruesos, de unos 28 millones de euros. Dice que si mira las aprobaciones de los Presupuestos de los años consecutivos, han ido reduciendo: 18, 17, 16, 15..., aproximadamente. Y eso se ha hecho porque como se han reducido ingresos, se han tenido que reducir gastos. Dice que éste Gobierno ha reducido los Presupuestos que el anterior Equipo de Gobierno dejó de 28 millones de euros, inflados, al de éste año que será aproximadamente, de unos 13. Y lo han ido reduciendo paulatinamente. La Sra. Alcaldesa dice que lo que no va a permitir es que la digan que se han dado cuenta ahora. Dice que en el año 2008 iniciaron el Primer Plan de Saneamiento de éste Ayuntamiento y recortaron casi 1 millón de euros de gasto; en el año 2010 iniciaron el Segundo Plan de Saneamiento y recortaron casi 1,5 millones de euros el gasto. La Sra. Alcaldesa dice que no permite que le digan que se han enterado antes de ayer de la situación y que no han tomado medidas; dice que desde el año 2007 han estado reduciendo progresivamente el Presupuesto, de 28 millones que dejó el anterior Equipo de Gobierno, a aproximadamente 13, que va a ser éste, paulatinamente, y han hecho dos Planes de Saneamiento o dos planes de reducción de gasto público, por los que han reducido dos millones y pico, el gasto de este Ayuntamiento. Dice que no va a permitir que le digan que se han enterado ayer, porque no es así. Dice que la Sra. Calzado está mintiendo y demás, ahí están los datos de los Presupuestos que se han aprobado.

La Sra. Alcaldesa dice a la Sra. Calzado que no tiene la palabra.

La Sra. Calzado pregunta en qué ha mentido.

La Sra. Alcaldesa dice que en que no se han dado cuenta ayer, en que han estado tomando medidas desde el año 2007, y en que han reducido el gasto público en 5 años en 2,5 millones; además de eso, han reducido el déficit casi en el 70%.

SEGUNDO.- INTERPRETACIÓN FÓRMULA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE LA “GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE ZONAS VERDES, MANTENIMIENTO DE ARBOLADO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS INFANTILES Y MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DEL INTERIOR DE LAS ZONAS VERDES”.

Por el Sr. Secretario se da cuenta, en extracto, de la parte expositiva del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

*1º.- APROBAR el expediente para la contratación de la gestión del Servicio Público de “Conservación y Limpieza de Zonas Verdes y Mantenimiento de arbolado de alineación, Conservación de Áreas Infantiles y Mantenimiento y Conservación de mobiliario urbano del interior de las Zonas Verdes”, en la modalidad de concesión, por procedimiento abierto.*

*2º.- APROBAR los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares reguladores de la citada contratación, así como el Proyecto de Explotación, obrantes en el expediente.*

*3º.- CONVOCAR licitación, por procedimiento abierto, para la contratación de la gestión del servicio público de “Conservación y Limpieza de Zonas Verdes y Mantenimiento de arbolado de alineación, Conservación de Áreas Infantiles y Mantenimiento y Conservación de mobiliario urbano del interior de las Zonas Verdes”, en la modalidad de concesión, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y perfil del contratante.*

*.../...*

Tramitado el procedimiento de licitación, el Pleno de este Ayuntamiento, con fecha 6 de noviembre de 2008, adoptó el siguiente ACUERDO:

*1º.- DECLARAR válido el procedimiento de contratación de la gestión del servicio público de “Conservación y Limpieza de Zonas Verdes y Mantenimiento de arbolado de alineación, Conservación de Áreas Infantiles y Mantenimiento y Conservación de mobiliario urbano del interior de las Zonas Verdes”, en la modalidad de concesión, mediante procedimiento abierto, aprobado por acuerdo plenario de fecha 21 de mayo de 2008.*

*.../...*

*5º.-ADJUDICAR PROVISIONALMENTE el contrato para la gestión del servicio público de “Conservación y Limpieza de Zonas Verdes y Mantenimiento de arbolado de alineación, Conservación de Áreas Infantiles y Mantenimiento y Conservación de mobiliario urbano del interior de las Zonas Verdes”, en la modalidad de concesión, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, a la empresa LICUAS S.A., por considerar que su oferta es la mas ventajosa económicamente para este Ayuntamiento, por el precio anual de UN MILLON SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CUATRO EUROS CON DOCE CENTIMOS (1.078.044,12), IVA incluido, y un periodo de duración del contrato de OCHO AÑOS, prorrogable por mutuo acuerdo de las partes por una sola vez por otro periodo máximo de DOS años, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas reguladores de la contratación y la oferta presentada.*

Finalmente, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 10 de diciembre de 2008, adoptó el siguiente ACUERDO de ADJUDICACION DEFINITIVA:

*1º.- ADJUDICAR DEFINITIVAMENTE el contrato para la gestión del servicio público de “Conservación y Limpieza de Zonas Verdes y Mantenimiento de arbolado de alineación, Conservación de Áreas Infantiles y Mantenimiento y Conservación de mobiliario urbano del interior de las Zonas Verdes”, en la modalidad de concesión, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación y con el acuerdo plenario de adjudicación provisional de 6 de noviembre de 2008, a la empresa LICUAS S.A., por considerar que su oferta es la que resulta económicamente mas ventajosa para este Ayuntamiento, por el precio anual de UN MILLON*

SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CUATRO EUROS CON DOCE CENTIMOS (1.078.044,12), IVA incluido, y un periodo de duración del contrato de OCHO AÑOS, prorrogable por mutuo acuerdo de las partes por una sola vez por otro periodo máximo de DOS años, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas reguladores de la contratación y la oferta presentada.

Con fecha 30 de diciembre de 2008 se formalizó el correspondiente contrato administrativo y con fecha 31 de diciembre se formalizó el Acta de inicio de la prestación del servicio, que comenzó a prestarse el día 1 de enero de 2009.

Por Decreto de Alcaldía, de fecha 4 de abril de 2009, se designa responsable del contrato a Don José Ignacio Lechón Pérez, Arquitecto Municipal,

El Técnico responsable del contrato, con fecha 24 de abril de 2012, ha informado lo siguiente:

*“El pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación por procedimiento abierto, del contrato de gestión del servicio público de conservación y limpieza de zonas verdes y mantenimiento del arbolado de alineación, mantenimiento y conservación de áreas de juegos infantiles y mantenimiento y conservación de mobiliario urbano del interior de las zonas verdes en San Martín de la Vega, establece en su artículo 12:*

#### **12.- REVISIÓN DE PRECIOS.**

*El precio del servicio contratado o sus ampliaciones permanecerá inalterable durante los primeros doce (12) meses de su prestación. Por tanto, sólo se tendrá derechos a la revisión de precios el día 1 del mes decimotercero siguiente a aquel en que se inició la prestación del servicio.*

*Por tanto la primera revisión de cada precio será parcial, referida a los meses que resten del año natural hasta el 1 de enero siguiente.*

*El procedimiento de revisión será el siguiente:*

*1º.- El coste del año t (Ct) será igual al coste del año base según el cuadro desglosado de la oferta (Co) multiplicado por un coeficiente Kt, es decir:  $Ct = Co \times Kt$  siendo la fórmula Kt el siguiente polinomio:*

$$Kt = A + [B*(IPC\ t/IPC\ O)*0,85] + C$$

*Y siendo las incógnitas las que siguen:*

*A = Coeficiente ponderado de participación expresado en centésimas, que sobre el total del precio de la oferta según el cuadro desglosado, representa el coste de personal.*

*B = Coeficiente ponderado de participación expresado en centésimas, que sobre el total del precio de la oferta según el cuadro desglosado, representa el resto de los gastos de mantenimiento y conservación.*

*C = Coeficiente ponderado de participación expresado en centésimas, que sobre el total del precio de la oferta según el cuadro desglosado, representan los costes financieros.*

*IPCt = Índice general de precios al consumo base 2006 en 1 de enero del año t de revisión.*

*IPCo = Índice general de precios al consumo base 2006 en 1 de enero del año base.*

*2º.- Al coste Ct así revisado se le aplicarán los correspondientes porcentajes de gastos generales, beneficio industrial e IVA, detallados en el cuadro desglosado del precio de la oferta.*

*3º.- El importe que resulte constituirá el precio del contrato para los siguientes 12 meses.*

#### **Imprecisión en la fórmula de revisión incluida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.**

La fórmula prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, se diseñó, atendiendo a las determinaciones impuestas en la LEY 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en la que se establece.

*Artículo 77. Procedencia y límites.*

1. La revisión de precios en los contratos de las Administraciones Públicas tendrá lugar, en los términos establecidos en este Capítulo y salvo que la improcedencia de la revisión se hubiese previsto expresamente en los pliegos o pactado en el contrato, cuando éste se hubiese ejecutado, al menos, en el 20 por ciento de su importe y hubiese transcurrido un año desde su adjudicación. En consecuencia, el primer 20 por ciento ejecutado y el primer año de ejecución quedarán excluidos de la revisión.

No obstante, en los contratos de gestión de servicios públicos, la revisión de precios podrá tener lugar una vez transcurrido el primer año de ejecución del contrato, sin que sea necesario haber ejecutado el 20 por ciento de la prestación.

...3. El pliego de cláusulas administrativas particulares o el contrato deberán detallar, en su caso, la fórmula o sistema de revisión aplicable.

Artículo 78. Sistema de revisión de precios.

**...3. Cuando el índice de referencia que se adopte sea el Índice de Precios al Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística o cualquiera de los índices de los grupos, subgrupos, clases o subclases que en él se integran, la revisión no podrá superar el 85 % de variación experimentada por el índice adoptado.**

Artículo 79. Fórmulas.

1. Las fórmulas que se establezcan reflejarán la ponderación en el precio del contrato de los materiales básicos y de la energía incorporados al proceso de generación de las prestaciones objeto del mismo. **No se incluirán en ellas el coste de la mano de obra, los costes financieros, los gastos generales o de estructura ni el beneficio industrial.**

La fórmula prevista se adapta, en apariencia, a la previsión de la Ley, ya que solo se aplica a los gastos de mantenimiento y conservación, toma como referencia los índices de precio al consumo del INE, aplicando su incremento en un 85%. Sin embargo su expresión matemática es incorrecta.

De lo que se trata es de aumentar en un 85% el valor del incremento del IPC, aplicado a los gastos de mantenimiento y conservación y por lo tanto la expresión matemática adecuada para el cálculo del coeficiente de actualización será:

$$K_t = A + B + (B * [(IPC_t / IPC_0) - 1] * 0.85 + C$$

O bien su expresión abreviada:

$$K_t = A + B + (1 + [(IPC_t / IPC_0) - 1] * 0.85 + C$$

Efectivamente si aplicamos los valores de revisión a la fórmula prevista por el pliego, la revisión sería a la baja, lo que es una incongruencia habiendo existido un incremento del IPC positivo.

Por lo anteriormente expuesto se propone la sustitución de la fórmula del artículo 12

$$K_t = A + [B * (IPC_t / IPC_0) * 0,85] + C$$

Por la expresión:

$$K_t = A + B + (1 + [(IPC_t / IPC_0) - 1] * 0.85 + C$$

Por los Servicios Jurídicos se ha emitido informe con fecha 24 de abril de 2012 en el que consta lo siguiente:

Visto el informe técnico emitido se considera de aplicación lo dispuesto en la cláusula tercera del pliego de cláusulas administrativas particulares:

**“3.- ÓRGANO MUNICIPAL COMPETENTE.**

*El Pleno Municipal es el órgano del Ayuntamiento competente para la presente contratación.*

*El Pleno del Ayuntamiento tiene la facultad para adjudicar el correspondiente contrato administrativo y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este*

*respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.”*

En el mismo sentido el artículo 194 de la LCSP:

*“Artículo 194. Enumeración.*

*Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.”*

Como señala la Sentencia del Tribunal Supremo de 24 de septiembre de 1991, *“cualesquiera que sean las modulaciones que la posición de una Administración Pública introduce en la contratación administrativa, nunca pueden llegar sus potestades de dirección e interpretación a atribuir a su exclusivo arbitrio la validez o cumplimiento de los contratos en contra de lo dispuesto en el artículo 1256 CC.”*

El artículo 195 de la LCSP regula el procedimiento para el ejercicio de las potestades de la Administración.

*“Artículo 195. Procedimiento de ejercicio.*

*1. En los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a la interpretación, modificación y resolución del contrato deberá darse audiencia al contratista.*

*2. En la Administración General del Estado, sus Organismos autónomos, Entidades gestoras y Servicios comunes de la Seguridad Social y demás Entidades públicas estatales, los acuerdos a que se refiere el apartado anterior deberán ser adoptados previo informe del Servicio Jurídico correspondiente, salvo en los casos previstos en los artículos 87 y 197.*

*3. No obstante lo anterior, será preceptivo el informe del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva en los casos de:*

*a) Interpretación, nulidad y resolución, cuando se formule oposición por parte del contratista.*

*b) Modificaciones del contrato, cuando su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 10% del precio primitivo del contrato, cuando éste sea igual o superior a 6.000.000 de euros.*

*4. Los acuerdos que adopte el órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.”*

Conforme a estos artículos de la LCSP, la interpretación del contrato administrativo y la resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento corresponde al Pleno del Ayuntamiento, ya que fue éste el órgano de contratación.

El artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, regula el procedimiento:

*“Artículo 97. Resolución de incidencias surgidas en la ejecución de los contratos*

*Con carácter general, salvo lo establecido en la legislación de contratos de las Administraciones públicas para casos específicos, cuantas incidencias surjan entre la Administración y el contratista en la ejecución de un contrato por diferencias en la interpretación de lo convenido o por la necesidad de modificar las condiciones contractuales, se tramitarán mediante expediente contradictorio, que comprenderá preceptivamente las actuaciones siguientes:*

*1 Propuesta de la Administración o petición del contratista..*

*2 Audiencia del contratista e informe del servicio competente a evacuar en ambos casos en un plazo de cinco días hábiles.*

*3 Informe, en su caso, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención, a evacuar en el mismo plazo anterior.*

*4 Resolución motivada del órgano que haya celebrado el contrato y. subsiguiente notificación al contratista.*

*Salvo que motivos de interés público lo justifiquen o la naturaleza de las incidencias lo requiera, la tramitación de estas últimas no determinará la paralización del contrato.”*

Para el ejercicio de estas prerrogativas es necesario el informe de Secretario de la Corporación conforme dispone el n° 8 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP

*“8. Los informes que la Ley asigna a los servicios jurídicos se evacuarán por el Secretario o por el órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico de la Corporación.*

*Los actos de fiscalización se ejercen por el Interventor de la Entidad local.”*

Con fecha 24 de abril de 2012 se ha dado traslado del Informe Técnico antes referido a la empresa concesionaria del servicio, LICUAS S. A, que con fecha 27 de abril de 2012 ha presentado en el Registro General escrito manifestado su conformidad al citado Informe.

Con fecha 30 de abril de 2012 se ha emitido informe favorable por la Secretaría General y por la Intervención Municipal.”

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 15 de mayo de 2012, el Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por quince votos a favor, de los Concejales del Grupo Popular (9) y de los Concejales del Grupo Socialista (6 votos), y la abstención de la Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes y del Concejales del Grupo de Izquierda Social SMV, ACUERDA:

1º.- APROBAR la interpretación de la fórmula de revisión de precios establecida en al Cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras del contrato de gestión del servicio público de “Conservación y Limpieza de Zonas Verdes y Mantenimiento de arbolado de alineación, Conservación de Áreas Infantiles y Mantenimiento y Conservación de mobiliario urbano del interior de las Zonas Verdes”, en la modalidad de concesión, de conformidad con la propuesta del Técnico Responsable del Contrato, en el siguiente sentido

Se sustituye la fórmula establecida en la Cláusula 12:

$$K_t = A + [B*(IPC_t/IPC_0)*0,85] + C$$

Por la expresión:

$$K_t = A + B + (1+[(IPC_t/IPC_0)-1]*0.85 + C$$

2º.- DETERMINAR que la interpretación anterior de la Cláusula 12 será de aplicación a todas las revisiones de precios anuales del presente contrato, que serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local de conformidad con la citada interpretación.

3º.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la empresa concesionaria. LICUAS S.A.

4º.- COMUNICAR el presente acuerdo al Técnico Responsable del Contrato, a los Servicios Jurídicos y la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

5º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las intervenciones habidas en el debate del presente asunto.

Dª María Brea Rodríguez, Portavoz del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes, dice que, evidentemente, ha habido un error y que, evidentemente, hay que subsanarlo en el contrato y que ahí no hay nada que decir, pero lo que sí le preocupa es lo que puede conllevar esta... Se imagina que éste error de esta fórmula se va a modificar para dejar ya el Pliego bien hecho, para proceder a su modificación. A la Sra. Brea le preocupa la modificación de este Pliego. Dice que en alguna Comisión se habló de una reducción en el importe de adjudicación, y pregunta en qué punto están estas negociaciones, qué va a conllevar esta reducción del canon o del importe de adjudicación y si se va a seguir con los despidos a nivel de empresas privatizadas.

Dª Mª del Carmen Guijorro Belinchón, Alcaldesa-Presidenta, dice que el objeto de éste punto es la interpretación de la fórmula. Dice que las cuestiones que la Sra. Brea ha planteado posteriormente o en otro punto de ruegos y preguntas de otro Pleno, o después si quiere, se lo dice, pero que en este punto van a ajustarse a la interpretación de la fórmula. Dice que hay un error, que hay que aprobar por Pleno y que hay que interpretar correctamente para que la revisión del IPC sea la correcta.

### TERCERO.- DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA "GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE RESIDENCIA MUNICIPAL DE LA TERCERA EDAD".

Por el Sr. Secretario se da cuenta, en extracto, de la parte expositiva del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 18 de enero de 2012, ACORDÓ:

1º.- APROBAR el expediente para la contratación de la gestión del servicio público de la Residencia Municipal de la Tercera Edad, en la modalidad de concesión, mediante procedimiento abierto.

2º.- APROBAR los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares reguladores de la citada contratación, obrantes en el expediente.

3º.- CONVOCAR la licitación, por procedimiento abierto, para la contratación de la gestión del servicio público de Residencia Municipal de la Tercera Edad, en la modalidad de concesión, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento. El plazo de presentación de proposiciones será de 15 días naturales.

4º.- AUTORIZAR el gasto por la cuantía correspondiente al año 2012 por un importe de SEISCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS EUROS CON NOVENTA Y UN CENTIMOS (610.200,91 €), con cargo a la partida presupuestaria 230.22709 del vigente presupuesto.

./..

El anuncio de convocatoria de la licitación se publicó en el Perfil del Contratante, en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 20 de enero de 2012.

Obra en el expediente certificación de Secretaría en la que consta que no se han presentado ofertas en el plazo de 15 días naturales concedido.

Por la Concejalía competente se está estudiando la redacción de nuevos Pliegos, al objeto de tramitar un nuevo expediente de contratación a la mayor brevedad posible.”

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 3, párrafo segundo, del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos del sector público, y en la Cláusula 26.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del presente expediente, no habiéndose presentado ofertas dentro del plazo concedido, se considera procedente declarar desierta la licitación convocada en sesión plenaria de fecha 18 de enero de 2012.

El órgano competente para declarar desierta la licitación es el Pleno Municipal, al ser este el órgano que la convocó.”

Obran en el expediente informes de Secretaría y de Intervención.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 15 de mayo de 2012, el Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por nueve votos ponderados a favor, de los Concejales del Grupo Popular, y la abstención de los Concejales del Grupo Socialista (6 votos), de la Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes y del Concejales del Grupo de Izquierda Social (SMV), ACUERDA:

1º.- DECLARAR DESIERTA la licitación convocada por este Pleno, en sesión de fecha 18 de enero de 2012, para la contratación de la gestión de servicio público de la Residencia Municipal de la Tercera Edad, en la modalidad de concesión, mediante procedimiento abierto, al no haberse presentado ofertas en el plazo concedido.

2º.- DAR por finalizado el expediente de contratación de la gestión del servicio público de la Residencia Municipal de la Tercera Edad, aprobado en sesión plenaria de fecha 18 de enero de 2012, al objeto de tramitar un nuevo expediente para la contratación de la gestión del citado servicio.

3º.- DEJAR SIN EFECTO la autorización de gasto, por importe de SEISCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS EUROS CON NOVENTA Y UN CENTIMOS (610.200,91 €), con cargo a la partida presupuestaria 230.22709 del vigente presupuesto, aprobada por acuerdo plenario de fecha 18 de enero de 2012.

4º.- PUBLICAR el presente acuerdo en el perfil del contratante y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

6º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las intervenciones habidas en el debate del presente asunto.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez, Portavoz del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes, dice que el día 18 de enero salió éste Pliego, que se declara desierto, y dice que no entiende la razón de por qué se lleva a Pleno el día 15 de mayo de 2012. No sabe cuál es el razonamiento para dejar pasar tanto plazo.

La Sra. Brea dice que le gustaría conocer cuándo va a salir el próximo Pliego, cuándo se prevé que se vaya a sacar a concurso.

La Sra. Brea se imagina que el Equipo de Gobierno ha hablado con la empresa que está gestionando la Residencia durante estos meses, y pregunta cuál es la razón de que no se presentaran al Pliego, si les parecía poco dinero... También le gustaría a la Sra. Brea que se sentaran a hacer un Plan de Viabilidad no para municipalizar la Residencia que sabe que le van a decir que no, pero sí hacer números de lo que supondría municipalizar la Residencia; por lo menos, saber si podría interesar; si nadie quiere hacerse cargo de esta Residencia, por qué no echa números el Ayuntamiento; dice que simplemente echar los números, que luego toman decisiones, pero a la Sra. Brea le gustaría no sabe si con el Sr. Ceballos o con la Sra. Concejala de Hacienda, hacer un Plan y ver lo que suponen los sueldos de las trabajadoras, la alimentación de los abuelos, la limpieza, los gastos administrativos...; hacer números y llegar a una conclusión, y a partir de ahí toman medidas: cambian Pliegos, hacen lo que el Equipo de Gobierno crea conveniente, pero que a ella le gustaría hablar de números, de cifras. Dice que lo que no le gustaría es que se proceda otra vez a adjudicar un contrato a una empresa, ajustado totalmente a las condiciones que la empresa quiera, pasando por despido de personal. La Sra. Brea dice que le gustaría que entre todos hicieran la valoración, y después de ver los números...

Recuerda la Sra. Brea que hace muchos meses hablaron que se iba a hacer un Plan de viabilidad, que al parecer no se ha hecho o no sabe quién lo ha hecho pero que a ellos no les ha llegado. Dice que a ella le gustaría hacer una valoración, entre todos, de lo que supone la Residencia y valorar si realmente está sobredimensionado el gasto, si no se puede mantener..., porque ella tiene ciertas dudas.

D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Calzado Reyes, Portavoz del Grupo Socialista, dice que su voto, en esta ocasión, aunque en la Comisión ha sido abstención, ahora va a ser a favor; dice que si se atienen a la literalidad del punto: declaración de desierta, porque no se ha presentado nadie y hay que declararlo desierto.

La Sra. Calzado ruega que cuando se piden explicaciones, o simplemente se realiza una pregunta, como mínimo se conteste; cuándo se pregunta por qué se presenta ahora cuando esta licitación ha quedado desierta en enero o febrero, lo mínimo que se puede hacer es dar una contestación; y una contestación que a la Sra. Calzado le parece que todos tienen el mínimo respeto, o merecen el mínimo respeto que ellos tienen al hacer las preguntas. Dice que se podía haber hecho esta declaración antes.

La Sra. Calzado se suma a lo que preguntaba la Sra. Brea: ¿cuándo se va a presentar el Pliego? ¿cuándo va a salir el Pliego para licitar? Porque llevan 4 meses, están a mediados de mayo y cree que el período máximo en el que puede estar la Residencia en ésta situación son seis meses, y dice que como se descuiden, se van fuera de plazo. Pregunta al Equipo de Gobierno: cuándo, cómo y de qué manera.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Guijorro Belinchón, Alcaldesa-Presidenta, dice que el día 18 de enero se aprobó el Pliego en el Pleno, luego hubo 15 días para recepción de ofertas, evidentemente no se presentó ninguna oferta y quedó desierto el procedimiento.

La Sra. Alcaldesa dice que lo que ha contestado la Sra. Concejala de Hacienda en la Comisión, es que normalmente lo que se hace es que se declara desierto el procedimiento y en el punto siguiente se saca el nuevo Pliego. Como el nuevo Pliego, según ha contestado la Sra. Concejala, la intención es que se apruebe antes del próximo Pleno ordinario, se declara desierto hoy para tenerlo previsto para el próximo pleno, que la Sra. Alcaldesa supone que si es antes del ordinario tendrá que ser extraordinario por cuestiones de tiempo de las que se está hablando. La Sra. Alcaldesa dice que el nuevo Pliego se está redactando.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las diez horas y diecisiete minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.